

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 1607

Dr. Alberto Chiriboga Acosta
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

00 023

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada EDIECUATORIAL CIA. LTDA. en una sociedad anónima EDIECUATORIAL COMPAÑIA ANONIMA, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 5 de mayo de 1997, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control mediante memorando No. 0362 de 23 de junio de 1997 y Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando No. 1316 de 2 de julio de 1997, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.97066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada EDIECUATORIAL CIA. LTDA. en una sociedad anónima EDIECUATORIAL COMPAÑIA ANONIMA, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y; sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

- 7 JUL 1997

Dr. Alberto Chiriboga Acosta



esta fecha quedo inscrita la presente Resolución, bajo el No. 1239 del Registro Mercantil tomo 128, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.

Quito, a 30 de julio de 1997

EL REGISTRADOR

Dr. Julio Cesar Almeida M.